ENMIENDA Nº 04 AL CONTRATO Nº 02/2018
ENTRE
EL PROYECTO PAR/97/021 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA"
Y EL CONSORCIO
TECNOEDIL & ASOCIADOS.

Con respecto al Contrato Nº 02/2018 suscrito el 29 de noviembre de 2018 para la **"Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y el Mantenimiento Posterior de la Guardería y otros Programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este"**, las partes, el Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", denominado "el COMITENTE", representado por el **Econ. Alberto Martínez Franco**, Director Nacional del Proyecto PAR/97/021, quien actúa a solicitud y en representación de la Corte Suprema de Justicia, organismo ejecutor del Proyecto, y el Consorcio "TECNOEDIL & ASOCIADOS", denominado "el CONTRATISTA", representado por el **Ing. Rolando Ríos Tomboly y/o Ing. Aníbal Da Silva**, en calidad de Representantes Legales, teniendo en cuenta que el Contrato y las normas y procedimientos del PNUD establecen que cualquier modificación del mismo debe ser realizada por medio de una enmienda debidamente firmada por los representantes autorizados de ambas partes, acuerdan aquí lo siguiente:

POR CUANTO, la presente enmienda está referida exclusivamente a la parte del Contrato correspondiente al **"Mantenimiento Posterior de la Guardería y otros Programas para el Palacio de justicia de Ciudad de Este", etapa b) del Contrato 02/2018,** iniciado en fecha 30 de junio de 2021 en coincidencia con la fecha de suscripción de la Recepción Definitiva de las Obras Civiles y las Instalaciones como está establecido.

POR CUANTO, en los primeros 6 (seis) meses de ejecución del Contrato, éste, se desarrolló de manera normal y sin inconvenientes a pesar de no haberse realizado pagos por los Informes de Mantenimiento mensuales aprobados y presentados como está establecido contractualmente.

POR CUANTO, a partir de los 6 (seis) meses mencionados, si bien los trabajos continuaron ejecutándose, por la falta de pago, no se realizaron mantenimiento de algunos componentes del Contrato volviéndose la ejecución irregular.

POR CUANTO, la situación descripta fue evaluada como incumplimiento y consecuentemente imposibilitó la suscripción de los Informes de Mantenimiento por parte de los responsables, la no aprobación y la no presentación de los mismos ante el Proyecto.

POR CUANTO, si bien no existen pagos realizados, el incumplimiento señalado generó diferencias financieras que están consignadas en las planillas que reflejan mensualmente los componentes o especialidades cuyo mantenimiento no fue realizado.

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

Ing. Aníbal Da Silva
Consorcio Tecnoedil y Asociados
Ruc: 80096452-7

POR CUANTO, a la fecha, se procedió al pago por los seis Informes de Mantenimiento aprobados que se presentaron, corresponden al periodo de ejecución normal, la Institución gestiona el recurso financiero necesario y se plantea la continuidad del Contrato ajustado a los procedimientos que rigen.

POR CUANTO, como se señaló, el contrato continuó ejecutándose a partir de los **6 (seis)** meses de manera parcial sin percibir pagos, la cuantía del monto que corresponde a los trabajos no ejecutados asciende a la fecha a **Gs. 37.290.000**. que la empresa debió facturar en los **18 (dieciocho)** meses restantes con una ejecución normal.

POR CUANTO, este monto de **Gs. 37.290.000**. es una suma que el Contratante tiene la obligación de descontar o compensar en el Contrato por el motivo señalado, por otro lado, la fecha del vencimiento de la vigencia del Contrato está cercana y consecuentemente es necesaria la regularización de las actividades de mantenimiento para los componentes que no recibieron el servicio.

POR CUANTO, luego de analizar la situación entre las partes, se plantearon soluciones realizándose las negociaciones pertinentes ceñidas estrictamente a las disposiciones establecidas contractualmente.

POR CUANTO, se acordó **ampliar el plazo** de ejecución en **6 (seis) meses** y ajustar el monto del Contrato en **Gs. 12.196.000. (Guaranies Doce millones Ciento Noventa y Seis mil)** sujeto a las siguientes condiciones;
La empresa Contratista **"Tecnoedil & Asociados"** prestará el servicio de Mantenimiento en los próximos **6 (seis)** meses ejecutando todos los trabajos de acuerdo con los Términos de Referencia establecidos y restituyendo las condiciones establecidas para los componentes que no fueron mantenidos por un monto de **Gs. 49.486.000.**, monto del cual será descontado **Gs. 37.290.000.** en concepto de trabajos no realizados y que arroja el monto de Gs. **12.196.000. (Guaranies Doce millones Cientos Noventa y Seis mil).**
.

POR LO TANTO, El Comitente y el Contratista acuerdan enmendar el Contrato 02/2018 correspondiente al **"Mantenimiento Posterior de la Guardería y otros Programas para el Palacio de Justicia de Ciudad de Este" etapa b) del Contrato 02/2018,** estableciendo una ampliación del plazo de ejecución y del monto original del mismo con base en los análisis realizados y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato cuya aprobación sustento y detalles se adjuntan.

CONSECUENTEMENTE se enmienda: El ARTICULO 5 **"Monto y Pago del Contrato"**, Cláusula 5.1 **"Monto del Contrato"** y la Sub cláusula 5.1.1 de manera a que se lea como sigue: El Comitente pagará al Contratista por la prestación del Servicio de Mantenimiento la suma contractual de **Gs. 197.944.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Siete millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil)**, que se incrementa realizadas las deducciones explicadas precedentemente con el monto de **Gs. 12.196.000.- (Guaraníes Doce millones Cientos Noventa y Seis mil)** consecuente con la ampliación del plazo de **6 (seis)** meses, totalizando la suma de **Gs. 210.140.000.- (Guaraníes Doscientos Diez millones Ciento Cuarenta mil)** que constituye **la nueva suma que** corresponde a la

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

Ing. Aníbal Da Silva
Consorcio Tecnoedil y Asociados
Ruc: 80096452-7

etapa b), Servicio de Mantenimiento monto a ser pagado como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7.

TODAS las demás disposiciones del Contrato, excepto como enmendadas aquí, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

En señal de consentimiento, el Comitente y el Contratista firman esta Enmienda en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 (días) días del mes de junio de dos mil veintitrés, en dos originales de un mismo tenor para el mismo efecto.

Por el Contratista.	**Por el Comitente.**
Ing. Aníbal Da Silva Consorcio Tecnoedil y Asociados Ruc: 80096452-7	Econ. Alberto Martínez Franco Director General Interino Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ
Ing. Rolando Ríos Tomboly y/o Ing. Aníbal Da Silva Representantes Legales Tte Araujo M. N° 107 e/ Sacramento. Asunción – Paraguay. Tel: (595 21) 291 947/8.	Econ. Alberto Martínez Franco Director de Planificación CSJ. Alonso y Testanova – Piso 10. Palacio de Justicia. Asunción – Paraguay. Telefax (595 21) 480 072.

CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE
GUARDERIA Y OTRAS DEPENDENCIAS - CONTRATO 02/2018
MANTENIMIENTO - EJECUTADOS A LA FECHA CIUDAD DEL ESTE

B	MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES	Oferta total 24 meses	Costo mensual
B.1	Obras Civiles - OC	41.100.000	1.712.500
B.2	Sistema de Climatizacion - CLI	74.580.000	3.107.500
B.3	Sistema de Seguridad Electronica - SE	29.832.000	1.243.000
B.4	Sistema de Comunicación Oral y Musica Funcional - COM	29.832.000	1.243.000
B.5	Sistema de Telefonia - TEL	9.605.000	400.208
B.6	Red de Datos - DAT	12.995.000	541.458
	Total Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	**197.944.000**	**8.247.667**

PRIMER PERIODO DE 12 MESES DE EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22
OC	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500
CLI	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500
SE	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000					
COM	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000	1.243.000					
TEL	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208
DAT	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458
	8.247.667	**8.247.667**	**8.247.667**	**8.247.667**	**8.247.667**	**8.247.667**	**8.247.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**

SEGUNDO PERIODO DE 12 MESES DE EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
OC	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500	1.712.500
CLI	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500	3.107.500
SE											1.243.000	1.243.000
COM											1.243.000	1.243.000
TEL	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208	400.208
DAT	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458	541.458
	5.761.667	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**5.761.667**	**8.247.667**	**8.247.667**

TRABAJO EJECUTADOS EN TIEMPO Y FORMA
TRABAJOS NO EJECUTADOS

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	197.944.000
MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	8.247.667
MONTO EJECUTADO - 24 MESES	160.654.000
DIFERENCIA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS	37.290.000

CREDITO A FAVOR DEL PROYECTO	37.290.000
AMPLIACION DEL CONTRATO EN 6 MESES	49.486.000
MONTO A ADENDAR	12.196.000
MONTO FINAL DEL CONTRATO ADENDADO	210.140.000

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

Ing. Aníbal Da Silva
Consorcio Tecnosil y Asociados
Ruc: 80096452-7